

RIO GALLEGOS, 16 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.783/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Disposición N° 228/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para el Consultorio de Enfermería;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias cada;

QUE por Disposición N° 352 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA de la carrera Enfermería Universitaria al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

QUE se cuenta con el informe respectivo del tutor de dicha pasantía, el cual ha sido satisfactorio;

QUE a Fs. 36 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 37;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

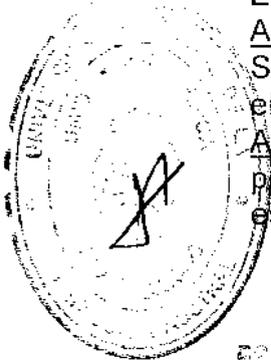
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

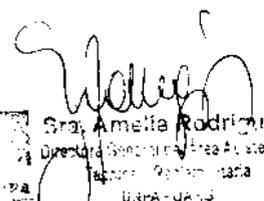
ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. N° 18.827.778) de la carrera Enfermería Universitaria al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 12:00 a 16:00 horas en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 16 DIC 2008

  
Srta. Amelia Rodríguez  
Directora General Área Asistencia  
Técnica y Gestión  
UNPA - UARG

659

///-2-

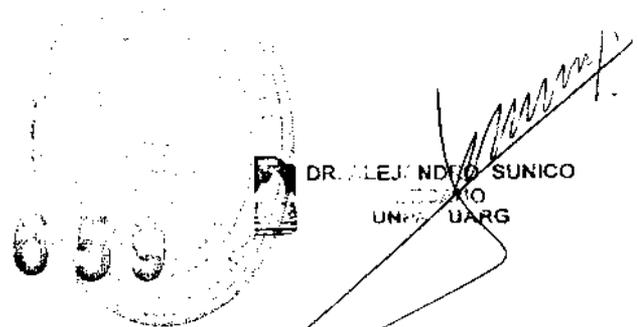
ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisoras de la Pasantía de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA, a la Mg. Azucena ROJAS y a la Lic. Sara OJEDA, estableciéndose que por las actividades que les demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía será afectado a la F.F. 1.1. TESORO NACIONAL - PROGRAMA: 25; Inciso 5.1.-

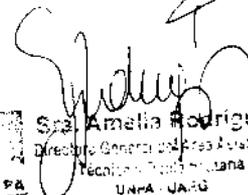
ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, **Mesa de Entradas y Archivo**, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ...1.8..DIC.2008..



Srta. Amelia Rodríguez  
Directora General del Área Asistencia  
Técnica y Tecnológica  
UNPA UARG



## ANEXO

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. N° 18.827.778), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería de la UARG, de lunes a viernes entre las 12:00 y 16:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará cuidados intensivos asistenciales.-

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
Unidad UARG

*Alejandra Viviana Jara*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 18 DICIEMBRE 2008

659

Srta. Amalia Rodríguez  
Directora General de Área Asistencia  
Técnica y Profesionalitaria  
UNPA - UARG